Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 22 JUN 2016

VISTO:

La hoja de Coordinación N° 253-2016-GSCyPA-MDMM,remitido por la Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental y Proveído de Secretaria General N° 1390-2016; respecto al pedido de Conformación de equipo técnico de la **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL 38% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR,DEPARTAMENTO Y REGION DE AREQUIPA";y,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 29772).

Que, así mismo se establece como finalidad, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo establece el articulo IV del titulo preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades(Ley 27972).

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta N° 06,**"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL 38% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR, DEPARTAMENTO Y REGION DE AREQUIPA",** conforme al Anexo N° 23 según ubigeo N° 040109. Dentro del cual esta contemplada la actividad N° 3, respecto a la designación de representantes técnicos de la Municipalidad, para lo cual debe procederse a la conformación del Equipo Técnico de Residuos Sólidos.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 253-2016-GSCyPA-MDMM, presentado por la Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental, respecto al pedido de conformación de equipo técnico de la **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL 38% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR, DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA".** Conforme a la propuesta adjunta y precisando que es necesario la conformación de un equipo técnico, el cual deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía.

Por lo que, dentro de este contexto, estando a los detalles técnicos y teniendo presente lo solicitado y especificado por la Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental, resulta pertinente la emisión del acto administrativo que lo apruebe.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal No.. 171-2016-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR,** el equipo técnico de coordinación, seguimiento y evaluación del instrumento de gestión:**"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL 38% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR, DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA"**, el cual estará integrada de la siguiente forma:

- **Gerente de Servicios Comunales y Protección Ambiental**
- **Gerente de Planificación y Presupuesto**
- **Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local**
- **Gerente de Seguridad Ciudadana**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER,** el conocimiento de las Áreas involucradas para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martinez Talavera
ALCALDE